BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 4 de Marzo de 1910

AÑO XVIII—NUM. 4874

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Permuta de puestos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, por el que los Señores Eduardo Cerri, Comisario de Policía en el Territorio Nacional del Chubut y Arturo Rodríguez Malaver, Oficial Inspector de la Policía de la Capital, se presentan solicitando permuta de sus respectivos puestos, y

Considerando:

Que el Departamento de Policía de la Capital y la Gobernación del Chubut manifiestan su conformidad á la permuta pedida,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1o Acéptase la permuta que de sus respectivos puestos hacen el Comisario de Policía del Territorio del Chubut, D. Eduardo Cerri y el Oficial Inspector de la Policía de la Capital, D. Arturo Rodríguez Malaver.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

Art. 3o El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Interior Doctor Pedro S. Alcácer.

FIGUEROA ALCORTA.
P. S. ALCÁCER.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramiento de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento del Interior al ciudadano, Doctor D. José Gálvez.

Art. 2° Señálase el día 3 del corriente á las 4 pasado meridiano para que el nombrado preste el juramento de ley.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Renuncia del Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Señor General de Brigada, D. Rafael Aguirre del cargo de Ministro de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. General de Brigada, D. Rafael Aguirre, de cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Guerra.

Art. 2o Désele las gracias por los importantes servicios prestados en el ejercicio del elevado cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Nombramiento de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1o Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento de Guerra al Sr. Teniente General D. Eduardo Racedo.

Art. 2o Señálase el día 7 del corriente á las 4 p. m. para que el nombrado preste el juramento de ley.

Art. 3o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Agricultura

I

Título en Victorica

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Visto este expediente, en el que la Sucesión de D. Felipe Merle, solicita título de propiedad del ángulo Este, del solar B, manzana No 134 del pueblo Victorica, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su venta, estando satisfecho el importe total de su precio, constando por los documentos agregados el carácter hereditario invocado; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á la Sucesión de Don Felipe Merle, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita, del ángulo Este del solar B, manzana 134 del pueblo Victorica; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Atento lo solicitado por el Sr. Gobernador del Territorio de Río Negro, de que se encargue á un Enólogo, el estudio de la región vinícola de dicho Territorio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Encárgase al Enólogo D. Pedro Anzorena para que estudie é informe, de conformidad con el plan que le indicará la División de Enseñanza Agrícola sobre las condiciones del Territorio de Río Negro para el cultivo de la vid.

Art. 2o Esta comisión durará tres meses, y el Sr. Anzorena gozará en ese tiempo del sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputará al Anexo H, Inciso 4, Item 18, del Presupuesto.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Visto este expediente, en el que Don C. Breuer, en representación de la Com-

pagnie Francaise des Produits Lactés residente en París (Francia) solicita patente por quince años para su invento denominado «Nuevo procedimiento que permite obtener un vinagre comestible con el suero»; y resultando de los informes producidos que el invento de que se trata reune condiciones suficientes para acordarle el máximum del término fijado por la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Patentes y Marcas para que extienda á favor de la Compagnie Francaise des Produits Lactés, residente en París (Francia) patente por quince años para su invento denominado «Nuevo procedimiento que permite obtener un vinagre comestible con el suero»; y previa reposición de sellos, vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Permiso de cateo

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Visto este expediente, en el que la Compañía Minera La Julia, Sociedad Anónima, solicita un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, abarcando la misma superficie que le había sido concedida anteriormente en el expediente 3646-I-1906, y

Considerando:

Que al efectuarse las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería, se presentó deduciendo oposición la Compañía The Neuquen Proprietary Gold Mines en virtud de haber solicitado con anterioridad varios pedidos de igual naturaleza con cuyas superficies se produciría superposición;

Que según resulta de los informes producidos, los pedimentos de la Compañía The Neuquen Proprietary Gold Mines adolecen de vicios de forma que no han sido subsanados apesar del tiempo transcurrido, por lo que su protesta carece de derecho;

Que además de esta circunstancia, existe la de haber sido presentados durante la vigencia del permiso de cateo del expediente 3646-I-1906, mientras que el de la Compañía La Julia lo fué en término legal, una vez fenecido dicho permiso;

Por tales consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Compañía Minera La Julia, Sociedad Anónima, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la 1a categoría en el Territorio del Neuquen en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, comprendida entre los siguientes límites: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del Arroyo Trasquila en el Milla-Michicó; al E. y O., dos rectas de dirección N. S. que distan respectivamente dos mil metros al E. y mil al O. de dicha confluencia; al N. el límite S. del permiso de cateo P-62-908, que es una línea de dirección Este á Oeste que pasa á 6.800 metros al N. del Cerro Cuernos del Diablo y el límite S. del permiso de cateo K-5978-906, que es una recta de dirección S. 89º 24' E., que pasa á 2.000 metros al S. de un punto situado á 500 metros al S. 37' O, del punto del arroyo Guaraco que dista 2.000 metros medidos sobre la costa de su desembocadura en el Río Neuquen. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá archivar las actuaciones referentes á los pedimentos de la Compañía The Neuquen Proprietary Gold Mines, exigiendo la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Escuela de Lechería y Praticultura de Bell-Ville

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Profesor Instructor de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell-Ville, Don Carlos Gleissner,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Carlos Gleissner, del puesto de Profesor Instructor de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell-Ville.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase interinamente de la Dirección de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, al Secretario de la misma D. Segundo Roca, que gozará del sueldo de Director.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Ventas

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Carlos Caminada, de conformidad con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 2 y 3, Sección IX, de la Colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto, y efectuado además el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Carlos Caminada, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 2 y 3, Sección IX de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. David Costaguta, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras 6 y 11, Sección III de la colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. David Costaguta, en un todo de acuerdo con el Decreto de Abril 2 de 1908, las escrituras Nos. 6 y 11, Sección III de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. José A. Valle, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 7 y 10, Sección III, de la colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. José A. Valle, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 7 y 10, Sección III, de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Armando Belleno, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nº 19, Sección VIII y I, Sección IX de la colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Armando Belleno, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nº 19, Sección VIII y I, Sección IX de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á Don Nicolás Valle, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 5 y 12, Sección III de la colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Nicolás Valle, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 5 y 12 Sección III, de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Angel Rainoldi, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 4 y 5 Sección IX, de la colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Angel Rainoldi, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 4 y 5, Sección IX, de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. Santiago Rafine, el lote Nº 23, Sección XII, de la colonia Choele-Choel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Santiago Rafine, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, el lote Nº 23, Sección XII, de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Francisco José Bazzi, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras números 5 y 6, Sección VII, de la colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto; y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á .D Francisco José Bazzi, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 5 y 6, Sección VII, de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Luis Lava, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 22, Sección VI, y 2, Sección VII, de la colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Luis Lava, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras números 22, Sección VI, y 2, Sección VII, de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Humberto Dameno, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 3 y 4, Sección VII, de la colonia Chole-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Humberto Dameno, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 3 y 4, Sección VII, de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Marcos A. Algier, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 21 y 22, Sección VIII, de la colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Marcos A. Algier, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 21 y 22, Sección VIII, de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. José Anio Borrini, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 20 y 21, Sección VI, de la colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. José Antonio Borrini, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 20 y 21, Sección VI, de la colonia Choele Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

EN BARRANQUERAS

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, al Sr. D. Mateo Cuenca la mitad Oeste, del solar M, manzana Nº 7, del pueblo de Ba-

rranqueras, y al Sr. José Ojeda la mitad Este, del solar, manzana y pueblo citados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes á los Sres. Mateo Cuenca y José Ojeda, la mitad Oeste y Este, respectivamente, del solar M, manzana Nº 7, del pueblo de Barranqueras; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

XX

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Oluf Suhr, en los lotes Nos. 93 y 118, de la zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las veinte mil (20,000) hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Oluf Suhr, en los lotes Nos. 93 y 118, de la zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Direción General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta, á D. Juan D. Aubone, en el ángulo Nord Este del lote Nº. 10, fracción C, Sección XXIII, de la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta, á D. Juan D. Aubone, en el ángulo Nord Este del lote Nº 10, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento al señor don Juan Clark, en el lote número 82 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento al señor don Juan Clark, en el lote número 82 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que don Aloisio Jersa, concesionario de las fracciones A y B, del lote Nº 196, de la colonia Apóstoles, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmó en pago de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de las fracciones A y B, del lote Nº 196, de la colonia Apóstoles, acordada á D. Aloisio Jersa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIV

Nombrando Comisión Auxiliar de Inmigración en Resistencia

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Atento lo informado por la División de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Comisión Auxiliar de Inmigración, en Resistencia, á D. José Serratrice, y Vocales á los Sres. Emilio Camors, Pompeo Pecchio, José D. Fiorito y Emilio M. Ortizberea; y vuelva este expediente á la División de Inmigración, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXV

Título en Sarmiento

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Pedro Urbieta, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 75 de la colonia Sarmiento, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en el lote de la referencia, las mejoras y haciendas que se mencionan, habiendo justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, como asimismo la ocupación de cinco años establecida por la ley citada; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Pedro Urbieta, el título de propiedad que solicita, del lote pastoril Nº 75 de la colonia Sarmiento; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonia, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVI

Título en Resistencia

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, solicita título de propiedad de una fracción de tierra ubicada en la chacra Nº 231 de la colonia Resistencia, con una superficie de 22 hectáreas, 79 áreas, 67 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, que rige su concesión; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, el título de propiedad que solicita, de la fracción de tierra ubicada en la chacra Nº 231 de la colonia Resistencia con una extensión de veintidós hectáreas, setenta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y doce decímetros cuadrados; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVII

Venta en Gaimán

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á Don Iwe H. Davies, el solar D, manzana Nº 25 del pueblo Gaimán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Iwe H. Davies, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, manzana Nº 25 del pueblo Gaimán; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 1º DE MARZO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ %
Para certificar........	101	1.961 50
Para inscribir	143	1.544 60
Total..........	244	3.506 10

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 2 DE MARZO DE 1910

Para certificar........	121	2.522 20
Para inscribir........	144	1.398 60
Total..........	265	3.920 80

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1910

Boletín Judicial..............	$	184 80
Boletín Oficial	»	192 70
	$	377 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 2 de Marzo de 1910........	645.501 09	284.020 48	9.454 54	293.475 02	2.115 —
Total recaudado en el mes corriente..........	1.286.461 16	566.042 91	37.679 21	603.722 12	3.676 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	26.867.986 48	11.821.914 03	623.786 40	12.445.700 43	162.175 65

Vo Bo. *G. Anzó Quintana*, Contador Interventor. *A. Pasa*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á dosdías de Marzo de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 Noviembre de 1887		290	Billetes	$	10.584 —
»	6 Septiembre » 1890		49	»	»	5.732 —
»	16 Octubre » 1891		68	»	»	9.106 —
»	29 Octubre » 1891		5	»	»	1.200 —
»	8 Enero » 1894		862	»	»	24.765 —
»	8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	1.334	»	»	6.934 —
»	20 Septiembre » 1897		384	»	»	15.961 —
»	20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.086	»	»	2.086 —
»	20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	9.053	»	»	9.053 —
»	20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	337.392	»	»	5.583.745 —
	Emisión antigua autoriz.	Banco Nacional	3	»	»	4 —
»	4 Octubre de 1883	Emisión menor	16	»	»	8 —
»	21 Agosto » 1890	»	4	»	»	2 —
»	20 Septiembre » 1897	»	2	»	»	1 —
		Total....	351.549	»	$	5.669.181 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Presidente.—J. A. ARECO, Director de turno.—L. O. BASUALDO, Director.—R. C. BASSO, Tesorero Into.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 45

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

CONSTRUCCIONES MILITARES.—SOBRESUELDO Á INSPECTORES DE C. DE A.—RELEVO, EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTOS. — PASES. — DEJANDO SIN EFECTO UN DECRETO.—REINCORPORACIÓN.—MATRIMONIO.—CONCEDIENDO AUTORIZACIÓN PARA PRESENTARSE AL EXAMEN DE INGRESO Á LA E. S. DE G.—AUMENTO DE UNA PENSIÓN.—LICENCIAS.

Construcciones militares:

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

A. S. E. el Señor Ministro de Guerra.

El Diario de la tarde de hoy pública el incidioso suelto que sigue:

«El Diario».—Lunes, 28 de Febrero de 1910.

Otro negocito:

La salida de un ministro del actual gabinete estaría hondamente relacionada con ciertas obras de importancia que montan á muchos millones.

Habría de por medio un 5 por ciento «sobre inspección», que deberá entregarse á determinadas personas.

Los del otro bando, que nada reciben, son los autores principales de la salida del ministro.

Como veladamente se refiere á la inspección de las obras del plan general de construcciones militares y como todo su contenido es la más absoluta inexactitud, pido á V. E. se sirva autorizar á la Superintendencia de las Construcciones Militares para hacer imprimir y publicar todos los expedientes relacionados con el plan de las mismas, así como el S. D. relativo á los sobresueldos, único que aún no ha sido publicado por estar en trámite, pero de cuyo origen debo dejar constancia oficial.

Hace días el Señor Coronel E. Ledesma, llevó á la firma de V. E., un decreto estableciendo el sobresueldo para el Inspector general y los inspectores regionales que son ingenieros militares y les corresponde como á los Jefes de cuerpos y reparticiones y como es de práctica y se ha hecho siempre.

El Señor Coronel Ledesma, me informó que V. E. no había firmado el decreto de referencia, pasados unos días pedí á V. E. lo despachara por estar nombrado y trabajando ese personal y ser justo lo que había proyectado, V. E. me dijo que en ese decreto no estaba incluído el superintendente y que debía incluirse, yo le respondí, el superintendente no figura, ni pido ni deseo que se incluya porque no quiero crea que soy superintendente por el sobresueldo, V. E. me dijo que era justo y correspondía.

Ayer pregunté al Jefe de la 5ª División si el decreto de los sobresueldos se había firmado contestándome el Teniente Coronel D. Arenales Uriburu que sí y que hacía dos días llegó á la División para las comunicaciones de práctica pero que el decreto formulado por la División había sido modificado incluyendo al superintendente con el sobresueldo de quinientos pesos, lo cual dista enormemente del 5 % á que alude el suelto, en que no puede darse á nadie porque es contra la ley que previsoramente fija un limite máximo de 5 % á los gastos de contralor, técnico administración y gastos de toda naturaleza que exige la realización de tan vasta obra cuya magnitud en los solos planos conoce V. E. por habérlos firmado.

Señor Ministro, yo no he pertenecido ni pertenezco á bando alguno porque los soldados sólo pertenecemos á la patria y los deberes que sus leyes y reglamentos nos imponen sin coimas ni indignidades impropias de un soldado en cuyo pasado ha probado ser honrado manejando cuantiosos caudales como es del dominio público y cuya acción ha dado á la Nación cinco millones y medio de metros cuadrados de

tierra para cuarteles y edificios del plan de construcciones militares sin que la Nación pague por esa tierra un centavo y que ha contribuído á impedir que se adquieran la que no se debía adquirir.

Se trata de echar sombra sobre mi reputación inmaculada y por eso pido á V. E. se autorize la publicación de todo lo relativo al plan de construcciones.

Dios Guarde á V. E.

Angel P. Allaria.

Buenos Aires, Febrero 28 1910.—Formúlese el S. D. ordenado.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Vista la nota que antecede del superintendente de construcciones militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Superintendencia de Construcciones Militares, para hacer imprimir y publicar todos los antecedentes del plan general de construcciones militares, debiendo el gasto que demande, imputarse á la Ley Nº 6492 que las autoriza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Sobresueldo á Inspectores del C. de A.:

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.—Considerando que los actuales Inspectores del Cuerpo de Administración, en virtud de lo dispuesto por el artículo 91 de la reglamentación de la Ley 3805, forman parte de los Estados Mayores de los Comandos Regionales, en donde desempeñan las funciones que compete á los Jefes de las 3as., Secciones de su Estado Mayor; y debiendo por esta circunstancia considerárseles como tales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á cada uno de los cinco Inspectores Regionales del Cuerpo de Administración del Ejército, á contar desde el 1º del corriente, la cantidad de cincuenta pesos ($ 50 m/n.) moneda nacional mensuales en carácter de sobresueldo como Jefes de las 3as. Secciones de los Estados Mayores Regionales.

Art. 2º Impútese este gasto al Inciso 3, Item 2 del Presupuesto de Guerra para el corriente año y pase á la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Relevo, exoneración y nombramientos:

Capital Federal, Febrero 26 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Comando de la 5ª Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del puesto de Jefe del Distrito de R. M. Nº 61 (Santiago del Estero), al Teniente Coronel de la S. R. D. Ramón Sánchez Barquet, debiendo pasar á su anterior situación de revista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 25 de 1910.—Vista la presente nota del Comando de la II Región Militar dando cuenta de haberse producido acusaciones infundadas por el escribiente del Distrito de R. y M. Nº 20 contra el auxiliar del mismo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exónerase del puesto de Escribiente del Distrito de R. y M. Nº 20 (Chascomús), al ciudadano Rufino N. Lagos; y nómbrase para sustituirlo al ciudadano Celestino Morales, quien se halla comprendido en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Mayor de Administración Asimilado á los efectos del sueldo, al Capitán de Administración D. Juan Sassi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 26 de 1910.—Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de la Escuela de Tiro, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Detáll de la Escuela de Tiro, al Capitán D. Julián M. Byron, procedente del R. 12.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Distrito de R. y M. Nº 29 (San Roque), el Teniente 1º D. Alejandro Dufour, procedente del R. 4, en reemplazo del Teniente 1º D. Gregorio Salvatierra que pasa al Distrito de R. y M. Nº 32.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese pase á la Plana Mayor Activa, por el término de cinco meses, al Teniente 1º D. Rodolfo Frías, del C.S.

2º Comuníquese, publíquese, etc., — AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la 1ª Compañía de Tren y de Disciplina, al maestro de esgrima D. Roque Piedracueva, del 1º de Artillería Montada.—AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 28 de 1910.—Habiendo regresado de practicar en cuerpo de tropa del Ejército Alemán, el Capitán D. Guillermo Gómez,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al A 3, el Capitán D. Guillermo Gómez, procedente de la lista de Oficiales en Europa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como Comandante de la Compañía de Camilleros, el Capitán D. José R. Pereira, procedente del R. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Dejando sin efecto un decreto:

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.—Vista la solicitud que antecede, del presbítero Alberto Guanche Key, y atento lo manifestado en el informe S. S. I., el Sr. Obispo de Córdoba, en pro de dicho presbítero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Superior Decreto de fecha 19 de Noviembre de 1909, y dése de alta como Capellán en el Clero Castrense del Ejército, al presbítero Alberto Guanche Key.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Reincorporación:

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reincorporar al primer año de estudios del Colegio Militar, como alumno pensionista, al ex cadete Ernesto J. Rouquand.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Febrero 25 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3ª clase, D. Federico Peme, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rita Amada Silva, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Concediendo autorización para presentarse al examen de ingreso á la E. S. de G.:

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán Carlos R. Sabelli, la autorización que solicita para no presentarse al examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, en el corriente año y para el cual había sido citado por S. R. de 7 de Abril de 1909. B. M. Nº 75.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Vistas las solicitudes que anteceden y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º Concédese á los Capitanes D. Justiniano de la Zerda y D. Enrique Fornés, la autorización que solicitan para presentarse al examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, en 1911, en vez de 1910, para cuya fecha estaban citados, (S. R. de 7 de Abril de 1909, B. M. 75).

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Aumento de una pensión:

Capital Federal, Febrero 24 de 1910.— Visto el reclamo interpuesto por el Subteniente de Sanidad (S. R.) D. Luis Filippi, sobre aumento de la pensión de retiro de que goza, 66 % de su sueldo, fundado en el nuevo cómputo de sus servicios, de acuerdo con el S. D. de Julio 20 de 1909,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntese la pensión de retiro á (75 %) setenta y cinco por ciento de sueldo al Subteniente de Sanidad (S. R.) Don Luis Filippi, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (24) veinticuatro años. (6) seis meses, (12) doce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Licencia:

Capital Federal, Febrero 28 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para ausentarse á Europa, al Sr. Teniente General (S. R.) D. Julio A. Roca,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Febrero 28 de 1910. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para ausentarse á la Provincia de Mendoza, al Teniente Coronel D. José Basterrechea, de la 2ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Febrero 26 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en la Provincia de Córdoba, al Teniente Coronel de la S. R. D. Sebastián Astrada, del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al enfermero preparador Carlos Salas, con anterioridad del 15 del corriente.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016071-O-909.—Enero 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para efectuar unos ensanches en el edificio de pasajeros de su estación Quiroga, como también, para construir dos casitas para empleados, de tipo plano D. I. 337, aprobado con fecha 31 de Octubre de 1906; y en vista de que el ensanche proyectado dará mayor comodidad á los pasajeros de la localidad.

Conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº D. VI 364 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

0672-P-910.—Febrero 11 de 1910.—Visto lo informado por Tracción y Movimiento,

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, desde el 1º de Febrero restablece el servicio de trenes directos entre San Juan, Cañada Honda y Caucete, subsanando las deficiencias denunciadas por los Sres. Domínguez y otros firmantes del presente expediente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á los interesados la resolución recaída en el expediente 01455-P-910.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

016246-C-909.—Enero 31 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que el Sr. J. M. De Jániz, denuncia el mal estado del brete existente en la estación Oncativo, del Ferrocarril Central Argentino.

Teniendo en cuenta, que efectivamente como lo manifiesta el querellante, la instalación de que se trata, no puede llenar satisfactoriamente, por las deficiencias que presenta su construcción, los fines á que está destinada, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de un mes para que presente los planos de las mejoras que deberá introducir en el brete de su estación Oncativo, y de dos meses á contar desde la aprobación de aquéllos, para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

015532-O-909.—Febrero 19 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que don Octavio Boreo, foguista de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se presenta solicitando se ordene á dicha Empresa lo reponga en su puesto de foguista, en virtud del certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene.

Resultando de la informaciones practicadas; 1º Que en fecha 11 de Agosto del año pasado, se presentó el foguista Boreo, á esta Dirección solicitando, que el Departamento Nacional de Higiene, informara sobre el estado de su salud; quien previo el examen del caso en fecha 25 de Septiembre ppdo., le expidió un certificado declarándolo apto para desempeñar el servicio de foguista. 2º Que á pesar del diagnóstico del Departamento Nacional de Higiene, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, insiste en sostener el informe de sus médicos, quienes declaran que la afección de que padece el foguista Boreo, está comprendida dentro de las determinadas por el Art. 2º del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1902. 3º Que pasado nuevamente el expediente á informe del Departamento Nacional de Higiene; éste se expide manifestando, que después de cuatro meses ha vuelto á examinar á Boreo, ratificando su primer informe, y haciendo presente que á su juicio, la enfermedad de que padece Boreo, no está comprendida dentro de aquella á que hace referencia el Art. 2º del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1902,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que la separación del foguista don Octavio Boreo, por las causales relatadas no procede.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

010116-P-909.—Febrero 11 de 1910.—Resultando de lo actuado, que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, no ha presentado á la aprobación superior los planos de los semáforos á colocar en Empalme Neild, no obstante haber vencido con exceso los plazos que se le señalaron por resoluciones de fechas 31 de Diciembre de 1908 y 31 de Julio ppdo.

De acuerdo á lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Poner el presente expediente en secretaría, por seis días hábiles, á disposición de la Empresa ó de su abogado á los efectos del decreto 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las Empresas ferroviarias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

0333-S-910.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir dos conexiones entre las vías principales al Norte y Sud de la estación Los Talleres, así como para trasladar las señales existentes en el kilómetro 12 y agregar un brazo á la señal ubicada próxima al paso á nivel Sud de la misma estación.

Teniendo presente que las modificaciones propuestas tienden á mejorar el servicio, y conforme á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18158 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

017840-C-909.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para instalar en los talleres del Rosario, tres guinches eléctricos de cinco toneladas; y atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para instalar en sus talleres de Rosario, tres guinches eléctricos de cinco toneladas, de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0710-O-910. — Febrero 25 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para colocar en su estación Suipacha, una grua hidráulica de tipo plano D. 1 373, aprobado de fecha 25 de Julio de 1907, y atento á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada y aprobar el plano Nº D. 11, 2853, y la memoria descriptiva correspondente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0709-O-910.—Febrero 25 de 1910.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para colocar en su estación Mercedes una grúa hidráulica tipo plano D. 1, 373 aprobado con fecha 25 de Julio de 1907, la que será conextada con el estanque, por medio de un caño de hierro de 15 cm. de diámetro; atento á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano D. 11, 2858 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0596-O-910.—Febrero 25 de 1910.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir en su estación Neild, un galpón para cereales de 640 metros cuadrados de superficie, de acuerdo con el plano D. 1, 248, aprobado con fecha 28 de Febrero de 1905. Teniendo presente, que esta construcción aporta una mejora al servicio; y conforme á lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano D. VI, 379, y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014476-O-909.—Febrero 25 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir en sus estaciones Flores, Ramos Mejía, Morón é Ituzaingó, casillas para señales desde las que se manejarán también las barreras de los pasos á nivel próximos; prolongar el largo de las vías de conexión en Morón é Ituzaingó, en una extensión de 60 y 24 metros respectivamente, construyéndose con rieles Nos. 4 de 40 kilogramos el metro lineal, fijado sobre durmientes de madera dura; colocar 6 señales en cada estación á excepción de Ituzaingó, que llevará 5.

Resultando, que con estas modificaciones, que propone introducir la empresa en sus estaciones mencionadas, se obtendrá mayor seguridad en la corrida de los trenes, como así también la de los vehículos que deben cruzar los pasos á nivel cercanos á ella,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización que se solicita

2º Aprobar los planos Nos. H. 181, H. 1217, H. 11, 219, G. 11576 con sus memorias descriptivas correspondientes.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0595-O-910.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir un galpón para cereales del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905 y de 960 metros cuadrados de superficie cubierta en la estación Vetileo; y teniendo en cuenta, que el galpón propuesto representa una mejora de importancia para el servicio de la estación; y atento á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano D. VI, 380, y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017829-S-909.—Febrero 24 de 1910. — Vista la resolución presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo autorización: 1º Para construir una línea de conexión, que arrancando de uno de los desvíos existentes en la estación Hipódromo, corra en dirección Este, hasta empalmar con la vía principal de La Plata á Atalaya, á unos 975 metros desde el punto de arranque; 2º colocar además una garita de igual tipo aprobado el 13 de Julio de 1903, para la estación Carhué, desde la que se manejarán las señales, cambios y trampas.

Las señales á colocarse serán seis sencillas del tipo Nº 1 y una doble del tipo Nº 5, prolongándose además los guardaganados del paso á nivel lado Este.

Resultando de los estudios practicados, que se han previsto todas las medidas de seguridad necesarias,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada.

2º Aprobar el plano 17,643 M. y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0745-P-908.—Enero 31 de 1910.—Resultando de lo actuado: Que no obstante el tiempo transcurrido, la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, no ha dado cumplimiento á la resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Julio del año pasado, en la parte que se refiere á la seguridad y vigilancia de los empalmes y desvíos, conservación de la vía y útiles á llevarse en los furgones; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en la secretaría por seis días hábiles, á disposición de la Empresa ó su abogado, á los efectos del Decreto en fecha 23 de Enero de 1899, que raglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las empresas ferroviarias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0598-O-910.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para aumentar el número de los corrales en su estación Mataderos, construyendo diez más en prolongación á los ya existentes, debiendo ser los alambrados y tranqueras, del tipo G. 111,52 aprobado con fecha 22 de Agosto de 1905, y

Teniendo en cuenta que esta construcción aporta una mejora en el servicio; y de acuerdo á lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano D. 111,62 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017842-C-909.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente, por al que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para instalar en sus Talleres de Rosario, una grúa giratoria de 1/2 tonelada y no teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para instalar en sus Talleres de Rosario, una grúa giratoria eléctrica de 1/2 tonelada, de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017844-C-909.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para instalar en sus Talleres de Rosario, un guinche eléctrico de 1 1/2 toneladas y no teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para instalar en sus Talleres de Rosario, un guinche eléctrico de 1 1/2 toneladas; de acuerdo con la memoria y planos, que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017841-C-909.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para instalar en los Talleres de Rosario, tres guinches eléctricos de 40 toneladas; de acuerdo con la memoria y planos que presenta, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para instalar en los Talleres de Rosario, tres guinches eléctricos de cuatro motores; de acuerdo con la memoria y planos, que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0197-O-1910.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir una casa habitación para guardahilos en la estación América; de acuerdo con el plano, tipo aprobado el 15 de Julio de 1907, para la estación Catriló, y

Teniendo presente lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano D. VI, 377 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016774-N-909.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para construir 34 vagones de cuatro ejes, para el transporte de hacienda; y habiéndose introducido en los planos las modificaciones aconsejadas por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que construya 34 vagones de hacienda; de conformidad con la memoria y planos presentados, que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

05280-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, da cuenta del descarrilamiento del vagón H. 59 del tren especial de carga Nº 29, ocurrido entre los kilómetros 267 y 268, el día 24 de Abril del año pasado.

Resultando de lo actuado: 1º Que el accidente de referencia se produjo debido al mal acondicionamiento de la carga que llevaba el citado vagón, como asimismo, al estado poco satisfactorio de la vía, cuyo terraplen se hallaba algo flojo en ese punto; 2º Que á consecuencia del descarrilamiento se produjo un atraso de 43 minutos del tren de pasajeros Nº 4; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar, que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

01633-/910.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Feerrocarril Central Argentino, solicita autorización para instaler en sus Talleres de Rosario, 2 compresores de aire, movidos á electricidad, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para instalar en sus Talleres de Rosario, dos compresores de aire, de conformidad con la memoria y plano que presenta y se aprueban. Hacer saber á la Empresa que las pruebas de las dos calderas citadas deben ser hechas á 5 atmósferas más que la presión de trabajo.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

———

12753-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para ensanchar la fonda de la estación Tigre, para lo que proyecta construir dos piezas de 8,27 metros y un una; un comedor de 68,25 metros y un depósito de 63,48 metros un abrigo de madera con techo de hierro galvanizado, una letrina de madera, un resumidero y un alambrado, debiendo en todo formar un mismo conjunto con lo existente; y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº T. 8335 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

———

0359-C-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para substituir la bomba de alimentación que actualmente tienen las locomotoras serie L. 1 Nos. 101/11 y serie L. 1ª. Nos. 112 á 120, por un inyector adicional, y no teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento observación alguan que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de conformidad con la memoria y planos que presenta y se aprueban, proceda á colocar un inyector adicional, en substitución de la bomba de alimentación de que están provistas actualmente las locomotoras serie L. 1 Nos 101/11 y serie L. 1ª Nos 112/20.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

———

014809-O-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir la vía auxiliar Nº 22 y prolongar las vías auxiliares Nos 4, 6 y 8, existentes en su estación Timote, en las condiciones que se consignan en el plano G. VI Nº 198 y memoria descriptiva que se acompaña, y

Teniendo en cuenta, que estas obras se ejecutan con el objeto de mejorar el servicio de dicha estación; y de acuerdo con lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada.

2º Aprobar el plano G. VI Nº 198 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

01644-C-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para introducir modificaciones en el tipo de las locomotoras tender, aprobado por resolución del 17 de Julio de 1906, y que se aplicarán á las locomotoras de dichas clases, serie 17/21, cuya construcción fué autorizada el 30 de Septiembre de 1908; y no teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires.

2º Aprobar la memoria y planos que al efecto presenta.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

09658-P-908.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para habilitar al público la nueva estación Gavilán, construída en el kilómetro 524,300 de la línea principal, y habiéndose constatado que ha sido terminada la construcción del desvío, así como la instalación de las señales y telégrafo; y atento á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada con carácter provisorio, fijándose al mismo tiempo un plazo de sesenta días para la completa terminación de todas las obras.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

016562-C-909.—Febrero 28 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para construir un desvío de cruce en el kilómetro 296,100 de la sección Central Norte, á cuyo efecto se construirá una vía auxiliar de 430 metros de largo y dos desvíos muertos de 242,80 metros cada uno, en prolongación del anterior y 2 casillas volantes de 3x3, para empleado, colocando además dos semáforos de cambio y dos de distancia; y en vista de que con estas medidas de seguridad propuestas se mejora el servicio y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 4921/1485 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

———

0169-C-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para prolongar en 80 metros un desvío particular existente en su estación «James Craik» empleándose reiles de 32,7 kg. por metros y teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8464 y la memoria descirptiva correspondiente.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

———

017741-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para colocar una nueva señal en su estación Soldini, lado Rosario;

Teniendo presente que la señal propuesta viene á mejorar la seguridad en el tráfico de trenes y de acuerdo á lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 8486 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

02330-O-910.—Febrero 25 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echevarría, en representación de los señores Pedro Etchart y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque una consignación de hacienda vacuna, compuesta de 130 terneros, correspondiente á Carta de Porte 9 de Saavedra á Mataderos, le fué entregada en destino con 22 animales de menos.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa reconoce ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder al querellante por la falta de los animales vacunos en la consignación mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

016307-S-909.—Febrero 26 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento del furgón Nº 1501, ocurrido en la estación Casa Amarilla del Ferrocarril del Sud, el día 9 de Septiembre ppdo.

Resultando de lo actuado, que el accidente de referencia se produjo en circunstancia que se efectuaba maniobras y debido á un descuido del empleado que lo dirigía, quien dejó el cambio que une la vía auxiliar á la principal entreabierto, habiéndose suprimido, por esta causa, el tren Nº 435.

Teniendo en cuenta, que se ha infrin-

gido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017584-P-909.—Febrero 26 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren número 14, ocurrido en la esatción Ybicuy del Ferrocarril de Entre Ríos el día 18 de Septiembre ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada en circunstancias que el tren Nº 14 salía de la mencionada estación con una velocidad de 10 kilómetros por hora, al llegar al cambio que conduce al triángulo, descarrilaron la máquina, el tender y el vagón 61 que seguía, á causa de hallarse las agujas entreabiertas, ocasionándose á consecuencia del mismo, desperfectos en la vía y material rodante y el atraso de los trenes Nos. 161, 4 y 59,

Teniendo en cuenta, que el accidente se produjo por descuido del cambista Aguirre, el que según manifiesta la Empresa ha sido separado del servicio en castigo de su falta y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

Empresa del edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 del próximo Marzo á las 2,30 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe Administrativo y Balances correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Dividendo declarado.

3º Elección de Síndico por un año.

Nota: Se previene, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran á ella.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Manuel Correa Morales, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

1º Marzo.—Nº 866-v-15 marzo.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de Accionistas para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 28 del corriente mes, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para celebrarla el 19 de Marzo próximo, en el local calle San Martín Nº 42, á las cinco de la tarde, previniéndoles, que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.

Elección de Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos.

Elección de síndicos, titular y suplente para el cuarto ejercicio.

Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.— M. Ruiz Díaz, director gerente.

1º Marzo.—Nº 864-v-19 marzo.

Talleres Metalúrgicos

(Antes Rezzónico, Ottonello y Cía.)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1910, á las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribucción de utilidades.

3º Elección de dos Directores y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, en reemplazo de los señores directores Teodoro de Bary y Emilio J. Korkus y suplentes Eduardo Huergo y Guillermo Leitzen.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, á donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—El directorio.

18 Febrero.—Nº 770-v-8 marzo.

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones

Perú 69—Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año á las 3 de la tarde, en sus oficinas calle Perú Nº 69, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Presidente, dos Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el 28 de Febrero de 1910 quedará cerrado el registro de acciones, y por lo tanto los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria. Los Socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Caja de Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, 25 de Febrero de 1910.—El Secretario.

28 Febrero.—Nº 855-v-16 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Segunda Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, por segunda vez, no habiendo concurrido á la primera citación el número reglamentario, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el doce de Marzo de mil novecientos diez, á las cuatro pasado meridiano en su local, Tucumán quinientos treinta y uno, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Acta de la sección anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve; y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de los Directores Titulares por dos años, de un Director titular por un año, de cinco Directores Suplentes por dos años, de un Síndico Titular por un año y de un Síndico Suplente por un año.

5º Modificación de los Estatutos.

6º Autorización al Directorio para resolver lo que juzgue conveniente respecto á las observaciones que pueda efectuar el Superior Gobierno sobre las modificaciones introducidas á los Estatutos.

7º Elección de dos accionistas para que, previa lectura, aprueben el Acta de la sección.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deberán retirar una tarjeta de entrada, que les será entregada por la Gerencia, hasta dos días antes de la reunión.

Otra.—De acuerdo con los Estatutos, esta Asamblea se verificará con los señores Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Joaquín López Figueroa, Presidente.—Alberto D. Otamendi, Gerente.

1º Marzo Nº 857 v-12 marzo.

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros. — Buenos Aires. — Calle Florida N° 391.
Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909. — XIII EJERCICIO.
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1910.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Propiedades	1985962 97	Capital, 1a serie totalmente integrada	1000000 —
Caja y Bancos	264513 12	Reserva general de Vida	3723691 44
Préstamos hipotecarios	4319911 28	Fondo de Acumulación y Beneficios para los Asegurados (Vida)	879166 34
Préstamos á los asegurados (Vida)	560913 27	Reserva de Incendio	184000 —
Valores en cartera	292097 97	Reserva de Previsión (Art. 363 C. de C.)	100000 —
Cuentas Corrientes y Deudores Varios	216135 46	Varios Débitos y Fondos en Depósito	740142 92
Sucursales y Agencias	304864 32	Depósitos en Caja de Ahorros	556819 58
Muebles y Utiles	27519 72	Cuentas Corrientes y Acreedores Varios	665097 83
Cuotas Vida, en cobranza	181004 77	Cuotas Vida, en cobranza	181004 77
Títulos en Cartera	269659 10	Títulos en Cartera	269659 10
		Dividendo de Ejercicios anteriores	3000 —
		Dividendo á repartir	120000 —
	8422581 98		8422581 98

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n	CRÉDITO	$ m/n
Sección Vida:		Sección Vida:	
Cuentas Pasivas	417000 24	Reservas Varias	3709847 13
Siniestros Pagados	304433 67	Producto de esta Sección	1476289 47
Transferencia á la Cuenta General	4464702 69		
	5186136 60		5186136 60
Sección Incendio:		Sección Incendio:	
Cuentas Pasivas	337728 97	Reserva Varias	147348 78
Siniestros Pagados	329440 36	Producto de esta Sección	617690 63
Transferencia á la Cuenta General	97870 08		
	765039 41		765039 41
Cuenta General:		Cuenta General:	
Cuentas Pasivas	84477 10	Reservas Varias	100000 —
Reserva general de Vida	3723691 44	Producto de esta Sección	439428 77
Fondo de Acumulación y Beneficios para los Asegurados (Vida)	879166 34	Transferencia de la Sección Vida	4464702 69
Reserva de Incendio	184000 —	Transferencia de la Sección Incendio	97870 08
Reserva de Previsión (Art. 363 C. de C.)	100000 —		
Asignaciones	10666 66		
Accionistas: Dividendo á repartir	120000 —		
	5102001 54		5102001 54

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Eduardo Castex, Presidente — Cándido González, Director Delegado.—F. Armesto, Tesorero—L. Llonch, Contador.—Vo Bº Doctor Hugo Novaro, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 877-v-4 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 3,30 de la tarde, en el salón principal del establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 1909.

2o Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Manuel Correa Morales (inciso socios), Dionisio V. Schöo (inciso comisionistas de Bolsa), Jacinto Moos, Manuel Magdalena, Adám Mahn y Aurelio García (hijo) (inciso 1o, 2o, 5o y 7o, respectivamente).

3o Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: tres socios, tres comisionistas de Bolsa y doce socios para llenar los incisos 1o, 2o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 9o, 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.

4o Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los señores socios que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de los socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Manuel Correa Morales, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

1o Marzo—No 865-v-14 marzo.

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la trata de blancas

Se cita á los socios del «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas», á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo, á las 8 de la noche, en el salón de la Operai Italiani, calle Cuyo 1374, con la siguiente

Orden del día

1o Ojeada retrospectiva de los trabajos de la Sociedad.
2o Balance.
3o Modificación de los artículos 5o y 7o de los Estatutos.
4o Construcción de un Asilo.
5o Integración de la Junta Directiva.
6o Organización de la Subcomisión de Damas.
7o Varios.—El Secretario.

25 de Febrero.—No 836-v-9 marzo.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 22 Octubre de 1888

Capital realizado $ 2.748.600 m/n

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 12 Febrero de 1910

Balance general al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Accionistas..........		251400 —
La Fábrica de papel..		2132986 55
Seguro y Muebles....	6488 89	1302 15
Caja y Bancos.......		148528 75
Materias primas, Productos quimicos, carbón, Fieltros telas métalicas etc. etc..	290499 70	85732 58
Mercaderias Generales	14355 96	432819 51
Deudores varios......	63474 57	325380 82
Conversión..........		552966 18
	374819 12	3931116 54

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital..............		3000000 —
Fondo de Reserva....		244385 53
Fondo de Previsión..		73798 20
Pérdidas y Beneficios.		433353 28
Acreedores varios....	131513 78	179312 53
Dividendo de 1908...		267 —
Conversión..........	243305 34	
	374819 12	3931116 54

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Octavio J. Molina, vicepresidente. — Narciso Laclau, tesorero.—Pedro Moussampés, sub administrador.—Vº Bº A. C. Casabal, síndico.

PÉRDIDAS Y BENEFICIOS al 31 de Diciembre de 1909

DEBE	$ c/l
—	—
Amortización de la maquinaria 5 % s /$ m/n 1.459.004.53......	72950 22
Beneficio liquido................	433353 28
	506303 50

HABER	$ c/l
—	—
Beneficio por Mercaderías......	469722 84
» venta propiedad calle San Juan y Azopardo.........	33687 70
Beneficio por varios...........	2892 96
	506303 50

Buenos Aires, Enero 25 de 1910-

Octavio J. Molina, vicepresidente. — Narciso Laclau, tesorero.—Pedro Moussampés, sub administrador.— Vº Bº A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 874-v-7 marzo.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Escritorio: Bolsa de Comercio Nº 25.

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Agosto de 1906.

Balance mensual de saldos hasta el 31 de Enero de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Terrenos..........	334380 42	78991 53
Administración Alto Paraná.........		796589 18
Conversión........	380764 04	
Existencia de maderas...........		104598 19
Flota..............	15120 —	27492 16
Varios deudores...	1945 24	184550 60
	732209 70	1192221 66

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado integrado.......	600000 —	
Obligaciones emitidas de 6 %.....	74200 —	
Conversión........		865372 83
Varios acreedores..	58009 70	326848 83
	732209 70	1192221 66

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 879-v-4 marzo.

———

Depósito y Mercado de Madera

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 del corriente, á las 4 p. m., en el local de su Oficina, calle de Moreno, Nº 967, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad, de conformidad con los Arts. 55 y 56 de los Estatutos Sociales y con el Art. 354 del Código, por haberse efectuado la venta del terreno é instalaciones de la Sociedad; de acuerdo con la autorización conferida al Directorio.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algun Banco ú oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—El Directorio.

Marzo 3. Nº 871 v-19 marzo.

———

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 28 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido en Diciembre ppdo. Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del designado, para efectuar la asamblea á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El secretario.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

3 Marzo Nº 872-v-21 marzo.

———

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima (Lda.) de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y por deliberación del Directorio del 22 de Septiembre 1909, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo cte. á las 8 p. m. en el local del Banco, Belgrano 1099, con la siguiente

Orden del día

Modificación de los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales y ampliación del Directorio.

Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: Art. 39 El Accionista, para poder asistir á las Asambleas ó hacerse representar, retirará de la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada depositando al mismo tiempo en el Tesoro del Banco sus acciones.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Gerente.

3 Marzo.—Nº 873-v-19 marzo.

———

El Paraíso

Compañía Azucarera

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los artículos 42 y 43 de los Estatutos para reunirse la Asamblea Extraordinaria convocada para el 18 del corriente, el directorio de acuerdo con dichos artículos invita nuevamente á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1º Informe del Directorio de la operación financiera realizada, y del estado de las negociaciones hechas para la venta de los bienes de la Compañía, en ejercicio de la autorización conferida por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1909.

2º Informe de la situación de la Compañía y resolver sobre su disolución y liquidación, establaciendo la forma y condiciones de llevarla á cabo.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Lucio García, secretario tesorero.

21 Febrero Nº 782-v-9 marzo.

———

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1° de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Las subscriptas hasta la fecha:		
1a serie íntegramente	$ 200000 —	
De la 2a serie	» 124550 —	
	$ 324550 —	
Á subscribir:		
Saldo de la 2a serie	$ 75450 —	
3a, 4a y 5a series	» 600000 —	675450 —
Accionistas:		
Cuotas realizadas s/ 1a y 2a series	$ 209505 —	
Á realizar:		
Saldo hasta el total de lo subscripto		115045 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	$ 129304 84	
En otros Bancos	» 1227 99	130532 83
Gastos de Constitución		34332 24
Instalaciones y Mobiliario		23114 07
Títulos en Custodia		35600 —
Varios Deudores		19356 59
Deudores en Cuenta Corriente		4798 75
Documentos Descontados y Letras á Cobrar		158929 23
Acciones Cooperativa Telefónica		160 —
Banco Español — Cuenta Especial		3300 —
Obligaciones de Seguros		22077 78
Valores en gestión		13786 35
Documentos en Caución		38810 13
Valores al Cobro		3965 75
Varias Cuentas		36501 77
		1315760 49

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El autorizado	1000000 —
Depositantes. — Saldo á su favor:	
Cuentas corrientes, Caja de ahorros y plazo fijo	221008 15
Depositantes de Títulos	35600 —
Depositantes de Valores al Cobro	3965 75
Ganancias y Pérdidas	245 20
Cauciones	38810 13
Varias Cuentas	16131 26
	1315760 49

B. C. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente. — B. H. Etchegaray, secretario contador. — Francisco Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 878-v-4 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13o EJERCICIO

Balance Mensual al 31 de Enero de 1910

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	259811 51	468 66	Varios Acreedores	82276 14	295926 98
Caja		7641 09	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	22260 —	49037 90	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	159479 49		Conversión	72718 94	
Amortización Obligaciones	40799 99		Capital	224080 34	
Conversión		165270 26			
Capital		73509 07			
	492676 82	295926 98		492676 82	295926 98

El síndico,
B. R. Obligado.

El subgerente,
D. López.

El contador,
P. Claverie,

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 876-v-4 marzo.

The Río Oscar Gold Dredging Co. Ltd.

El Síndico convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1910 á las 10 a. m., en el local Chacabuco 28 para integrar el Directorio y considerar varias propuestas de arrendamiento ó la liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, 12 febrero de 1910.—Arturo A. Zoppi, Síndico. 16 Febrero—Nº 750-v-4 marzo.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo-Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 7 de Marzo á las 4.30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad calle B. Mitre 230 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior que tuvo lugar el 28 de Abril de 1909.

2º Presentar la memoria y balance correspondiente al 12º ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1909.

3º Aprobar la aplicación y distribución de sobrantes propuestos por el directorio.

4º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar síndico.

5º Aprobar el acta de la asamblea.

23 Febrero Nº 800-v-5 marzo.

El Delta del Guazú

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de Marzo de 1910, en el local calle Florida Nº 37, Escritorio Nº 4, á las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la venta de los bienes de la Sociedad, hecha por el Directorio.

2º Designación del Señor P. Agustoni como liquidador único.

3º Designación de 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —El Directorio.

26 Febrero.—Nº 845-v-14 marzo.

Asociación Católica Irlandesa

El directorio central de la Asociación Católica Irlandesa, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se efectuará el día seis de marzo á la 1,30 p. m., en el local social, calle Gaona 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909.

3º Resolver acerca de la venta del asilo y terreno intramuros.

4º Resolver acerca del destino que se debe dar á los terrenos restantes extramuros, cuando hayan vencido los actuales contratos de arrendamiento.

5º Considerar la conveniencia de proceder á la apertura de la calle Cayera.

6º Renovación del contrato del nicho en el cementerio del Oeste, donde descansan los restos del finado Guillermo Newman.

7º Asuntos ordinarios.—L. E. Mac Donnell, Presidente.—Juan J. More, Secretario.

16 Febrero—Nº 748-v-4 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1910, á las 4,30 p. m. en el salón de Luzio Hermanos calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiene

Orden del día:

1º Aprobación ú observación de la Memoria y Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de 7 Directores y 5 Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración de los Síndicos.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio del 23 del corriente, se convoca á los señores accionistas para concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el mismo día 16 de Marzo y en el mismo local, á las 5 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio celebrado ad referéndum por el Directorio con los señores Ernesto A. Bunge y I. Born.

2º Deliberar sobre aumento de capital y modificar los Artículos 5, 8, 9, 11, 14, 23, 24, 25 y 47, de los Estatutos y agregar un Artículo adicional.

Los señores accionistas encontrarán impreso en la secretaría de la sociedad el texto del referido convenio y el proyecto de las modificaciones á los Estatutos que se proponen.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad antes del día 13 de Marzo próximo, sus acciones. Escritorio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 489, 2º piso. —El Presidente.

26 Febrero.—Nº 850-v-16 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 12 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo á las tres pasado meridiano, en la calle Maipú 234 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de Síndico.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.—F. A. Barrotaveña, presidente.—E. T. Phillips, director gerente.

16 de Febrero—Nº 749-v-4 marzo.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales se hace saber que la Asamblea General ordinaria se celebrará en el local de la tienda Perú y Victoria el 12 de Marzo próximo, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires, y de un Síndico, por el cual fueron elegidos.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El Presidente, T. E. Lebreton.

24 Febrero—Nº 819-v-12 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Martes 15 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en el local 25 de Mayo 201.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 2º ejercicio y distribución de los beneficios.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para poder concurrir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 872, hasta la víspera del día fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Febrero 1910.—Luis Lavarello, secretario.

25 Febrero—Nº 830-v-15 marzo.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 21 del presente, se llama nuevamente á los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, á Asamblea General para el día 7 de Marzo próximo. En el local social, Avenida de Mayo 822.

Objeto de la Convocatoria.

1º Integración del Directorio.

2º Demostración del Estado actual de la Compañía y resolver sobre su marcha en el futuro.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse los certificados de acciones con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—El Secretario.

25 Febrero—Nº 799-v-5 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1910 á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente,

Orden del día

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de utilidades.

d) Elección de un Director Suplente vacante por renuncia, y Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio de 1910.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de La Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión.

Sin llenar este requisito, la administración no expedirá la boleta de entrada. —El Administrador

26 de Febrero Nº 839 v-18 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 10 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la Calle Cangallo Nº 425

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Recuérdase á los señores Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—El Secretario.

22 Febrero—Nº 795-v-10 marzo.

———

Banco Industrial Argentino

128—San Martín—128

El Directorio avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 16 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1910, á las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909 y dictamen del Síndico.

2º Autorizaciones especiales al Directorio para arreglos de fución, compra ó venta, quita, reducción de Capital, etc., según proyectos del mismo.

3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta ocho días antes de la fecha señalada para la reunión. (Art. 32 de los Estatutos).—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Domingo Noceti, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

17 de Febrero—Nº 755-v-9 marzo.

———

Segunda Convocatoria

Sociedad Española de Beneficiencia

Se previene á los señores socios que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 41ª Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Febrero tendrá ésta lugar el próximo Domingo 6 de Marzo, en el Hospital Español, á las 2 de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría sita en el mismo Hospital desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde todos los días hasta el 5 inclusive víspera de la Asamblea.

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinario anterior.

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1909.

Solicitud formada por varios socios para que se le dé el nombre del Sabio Ramón y Cajal al nuevo salón de laboratorio.

Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

Elección de cinco vocales y cinco suplentes para integrar el Directorio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Ubaldo García, Secretario.

Estatutos: Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

28 Febrero—Nº 851-v-5 marzo.

———

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en la calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma del Art. 2º del Estatuto.

2º Aclaración del Art. 3º del Estatuto.

3º Reforma del Art. 7º del Estatuto.

4º Supresión del Art. 8º del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Estatuto Social, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 129, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Las acciones se recibirán de 1,30 á 3 p. m., todos los días hábiles á excepción de los Sábados.—El Directorio.

19 Febrero—Nº 776-v-8 marzo.

———

La Mayólica

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1910 á las cuatro de tarde en la calle Cangallo Nº 490

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance é Inventario, correspondiente al ejercicio del año 1909.

Elección de Directorio y Síndico por cesación de mandato.

Resolver sobre la marcha futura ó liquidación de la Sociedad.—El Directorio.

2 Marzo—Nº 868-v-12 marzo.

———

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del corriente mes de Marzo, á las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910. —Oscar Scholz, Gerente.

2 Marzo—Nº 869-v-17 marzo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca Nº 1350, el día 20 de Marzo del presente año, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y del Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un año.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—J. M. Ariza, Presidente.—Antonio Florit, Gerente.

1º de Marzo. Nº 861 v-17 marzo.

———

La Refinadora de Aceites

Segunda Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la 5ª. asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local calle Defensa 557-61 el Viernes 4 de Marzo á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del señor Horacio Gazía y un Síndico titular y otro suplente por un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos para retirar la tarjeta de entrada á la asamblea se deberán depositar las acciones en la gerencia, hasta el 28 del corriente mes.—Otra: Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se verificará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—C. Braggio, gerente.

1º Marzo.—Nº 859-v-4 marzo.

———

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Avenida de Mayo 1168 (1er. piso)

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sección **del 25** de Febrero, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo á las 3.30 de la terde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El Directorio.

1º Marzo Nº 858-v-18 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845 el día 23 del corriente á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1910.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Secretario.

4 Marzo.—Nº 875-v-21 marzo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparaciones de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el cinco de Marzo próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1910.—El Jefe.

v-5 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Larrea entre Rivadavia y Bartolomé Mitre para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el 1er. servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en las multas que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910. —El Jefe.

v-4 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 2 y media p. m., para la impresión de la memoria correspondiente al año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El secretario.

v-10 marzo.

Licitación para el blanqueo, pintura, etc., á efectuar en el interior del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El secretario.

v-11 marzo.

Licitación para la construcción de un kiosco para música en la Barranca de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Febrero de 1910.—El Secretario.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para el día 4 de Marzo á las 2 y 1/2 p. m., para la construcción de un entarimado portátil para la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-4 marzo.

Licitación para la provisión de 800 toneladas de pedregullo fino, según muestra 298, que existe en la Administración General de Suministros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á las 3 p.m. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario.

v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones, recados y lonas enceradas, con destino á la Subintendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones con destino á la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

v-4 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios que acuerda el Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Etelvina Torres de Deschamps, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Gaspar J. Deschamps.Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El secretario.

v-11 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señora Julia Domínguez de Pacheco, por sí y en representación de sus hijas menores María Nunila Salomé, Liberata Ercilia y Valentina Pacheco, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex-jubilado, D. Lucas Pacheco.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.— El Secretario.

v-7 marzo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl rotulado «Francisca A. A. Buenos Aires», venido como equipaje en el vapor P. de Satrústegui, entrado al puerto el 24 de Enero ppdo., y que contiene: (75) setenta y cinco kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención en el expediente sumario 166, letra B, del corriente año; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Febrero 26 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-4 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Citriana Cabarró, y á todas las personas que se consideren con derecho á (54) cincuenta y cuatro pañuelos de seda secuestrados á la arriba nombrada pasajera del vapor Valbanera, entrado al puerto el 27 de Diciembre del año ppdo., mercadería la cual la traía oculta bajo las ropas que vestía, verificada la mercadería de que se trata: resultó ser (1.500) un kilo quinientos gramos pañuelos de seda; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 416, letra M, del año ppdo.; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Febrero 26 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-4 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.— El Secretario.

v-22 marzo.

Llamase á licitación para el día 12 de Marzo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.— Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario.

v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo

con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-7 abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en el varadero de esta Prefectura General, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora m. 9,13, manga 3 mts. 9 cts. y puntal 1 mts 7 cts., construcción de madera dura, popa cuadrada, su estado de conservación es bueno, el casco está pintado de color plomo.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1910—p. a., A. Mallea, Oficial primero. v-9 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país; 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-19 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de papeles y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Charcas 1840, 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 8 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-7 marzo.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910 v-9 marzo.

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910. v-7 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario. v-7 abril.

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario. v-15 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de Marzo á las 3 p. m. para las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central de la Capital.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1910. v-28 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorios Nacionales, quienes prohiben en unos casos el aprovechamiento común de los aluviones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una pertenencia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte. v-6 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Exp. L-7108-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Al Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, capitalista, colonizador, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y desplobado y en campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de quince kilómetros del pueblo de la colonia Candelaria y en dirección Este Sud y en el sitio marcado con tinta roja en el adjunto plano, y descubierta la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero que denominaré mina San Juan, por su proximidad al arroyo de este nombre. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que concede la Ley de Minas, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será justicia.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909. —Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7108 de 1909, corresponde al expediente 4476, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.007 metros de longitud por 2.000 de ancho, cuyo vértice más occidental se encuentra á 17 kilómetros al S. 32º, 30' E. del esquinero N. O. de la colonia Candelaria. —Antonio Lazzari. — Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 807-v-5 marzo.

Exp. L-7109-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado y en un campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de diez y siete kilómetros, dirigiéndose en dirección Sud Este del pueblo de la colonia Candelaria, y en un lugar que marco con tinta roja en el adjunto plano, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito en mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero, que denominaré mina Igacupa, por la proximidad del arroyo Igacupa ó Gurupa, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que la Ley de Minas acuerda con sus prerrogativas correspondientes. Sirvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será Justicia.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud, hoy diez y seis

de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909. —Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7109 de 1909, correspondiente al expediente 4474, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en la forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S. por 2.000 de Este á Oeste, cuyo vértice N. E. está situado á diez y ocho kilómetros al S. 14° E. del esquinero N. O. de la colonia Candelaria.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil ochocientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efecto.—E. Hermitte.

Exp. L-N° 7110-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura: Antonio Lázzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista N° 50, respectuosamente expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado, en campo que supongo de propiedad fiscal á una distancia de 20 kilómetros del centro del pueblo de la Colonia Candelaria, dirigiéndose en dirección Sud y en el lugar que con tinta roja marco en el plano adjunto, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro que conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones que son las de crear allí un establecimiento minero que designaré mina Gatupé, por su proximidad al arroyo de este nombre, ó Garosupé, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área de terreno que la ley de Minas acuerda, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado. Será justicia.—Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud, hoy, diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División Minas: Evacuando la vista del expediente L-7110-909, correspondiente al expediente 4475 año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo con un rumbo N° 45°30' E. por 2.000 de ancho cuyo vértice más occidental se encuentra á quince kilómetros al S. 75° E. del esquinero N. O. de la Colonia Candelaria.—Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud hoy, treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones .Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. N° 808-v-5 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.990

"A la Ciudad de Viena"

Marzo 1° de 1910.—José Koblitz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 marzo.

Acta No. 28.985



Marzo 1° de 1910.—Legarda Hnos.—Artículos de las clases 61, 62, 64 y 70.
v-8 marzo.

Acta No. 28.987



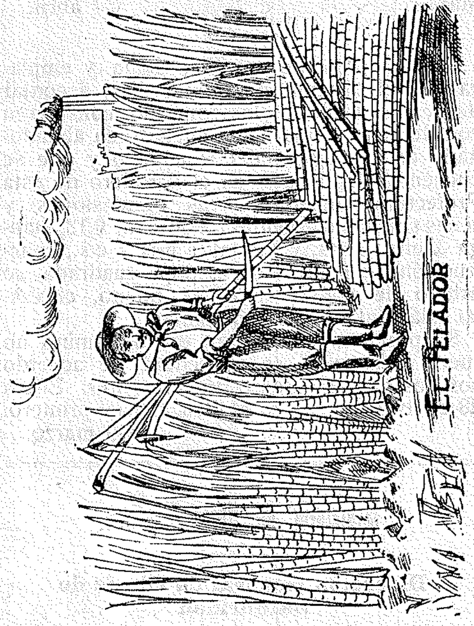
Marzo 1° de 1910.—Emilio Pogliaga y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-8 marzo.

Acta No. 28.988

"Bric á Brac"

Marzo 1° de 1910.—César Baragli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 marzo.

Acta No. 28.986



Marzo 1° de 1910.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 marzo.

Acta No. 28.989

"Aeros"

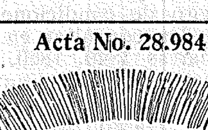
Marzo 1° de 1910.—Minnis Bullot.—Artículos de las clases 44 á 48.
v-8 marzo.

Acta No. 28.981

"Farmacia del Águila"

Marzo 1° de 1910.—Droguería de la Estrella Ltd.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.
v-8 marzo.

Acta No. 28.984





MARCA DEPOSITADA

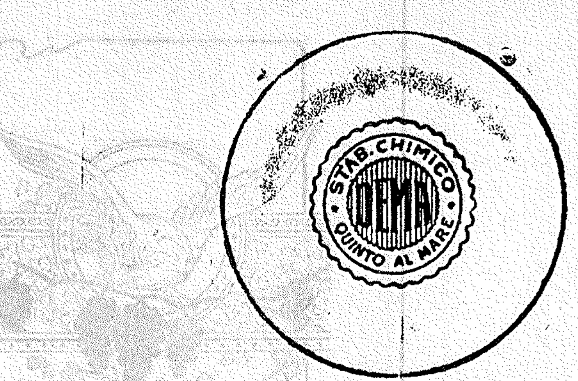
Marzo 1° de 1910.—Santiago De Filippi.—Artículos de las clases 11 y 13.
v-8 marzo.

Acta No. 29.001

"Morrovalle"

Marzo 2 de 1910.—Dr. Domingo Ascané.—Artículos de la clase 79.
v-9 marzo.

Acta No. 28.926



Crema Fosfata

"Dema"

IL MIGLIORE DEGLI ALIMENTI

Febrero 24 de 1910.—Stabilimento Chimico Dema.—Un producto alimenticio, clases 1, 66, 70 y 79.
v-5 marzo.

Acta No. 28.948

"Sprudel"

Febrero 26 de 1910.—Josef M. Breunig.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 marzo.

Acta No. 28.959

"Cora"

Febrero 28 de 1910.—M. S. Bagley y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-7 marzo.

Acta No. 28.962

"Conselheiro"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.945

"O Entera"

Febrero 26 de 1910.—Juan Semino.—Harinas, clase 1.
v-7 marzo.

Acta No. 28.911

CARRON

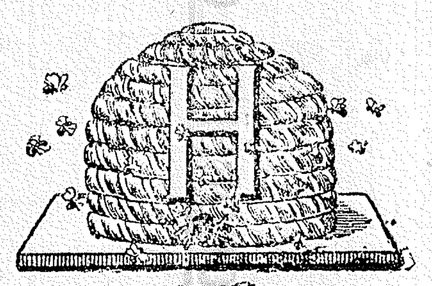
Febrero 22 de 1910.—Carrón Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 marzo.

Acta No. 28.961



Febrero 28 de 1910. — Caldwell's Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 marzo.

Acta No. 28.983



COLMENA

Marzo 1º de 1910.—Eugenio Honig.—Artículos de las clases 28, 32, 38 á 43, 56, 57, 59, 60, 72 y 74, menos naipes.
v-8 marzo.

Acta No. 28.982



Marzo 1º de 1910.—Juan Merlo.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-8 marzo.

Acta No. 26.905



EFLUVDINO ESTOMACAL

Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Balaguer.—Producto farmacéutico, clase 79 (modificada).
v-8 marzo.

Acta No. 28.947



Febrero 26 de 1910.—Societá Piemontese Automóbili.—Automoviles, bicicletas, aeroplanos, máquinas y motores para estos aparatos, partes y accesorios de aquellos y de estos, clases 18, 22 y 25.
v-5 marzo.

Acta No. 28.956

"Stenophon"

Febrero 26 de 1910.—Ricardo Hiller.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 marzo.

Acta No. 28.949

'Savonacridio"

Febrero 26 de 1910.—Blas de Rueda.—Desinfectantes en general, clases 11 y 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.973

"Lancia"

Febrero 28 de 1910.—De Angelis Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.967

"COROA D' OURO"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.968

"Carnaval"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.970

"Gra-Car,,

Febrero 28 de 1910.—Ciro Anastasi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, y hielo, clase 80.
v-7 marzo.

Acta No. 28.963

"Grande Marca"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.964

"Templario"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.965

"Combate"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.966

"Grancruz"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.980

"Farmacia de Londres"

Marzo 1º de 1910.—Droguería de la Estrella Ltd.—Artículos de las clases 1, 11, 13, 14, 58, 75, 78 y 79.
v-8 marzo.

Marca Renunciada No. 15.447



Concedida en Diciembre 29 de 1905, al Sr. José Martínez Vázquez, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los Artículos de las clases 16, 19 y 25, especialmente carretillas de mano, únicamente.
v-7 marzo.

Acta No. 28.972

CHOLÉINE CAMUS

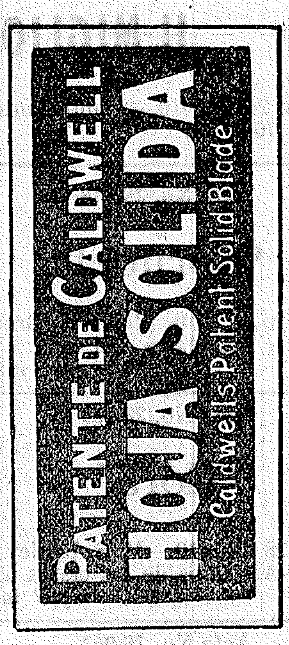
Febrero 28 de 1910.—A. Camus.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.938



Febrero 25 de 1910.—Atilio Minozzi.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-7 marzo.

Acta No. 28.960



Febrero 28 de 1910. — Caldwell's Limited. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 marzo.

Acta No. 25.333

"Oxysol"

Enero 25 de 1909.—Maurice Maibaum.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80, (substituída).
v-7 marzo.

Acta No. 28.958

Fundición Inglesa

Febrero 28 de 1910.—Passalacqua y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 marzo.



Acta No. 28.978



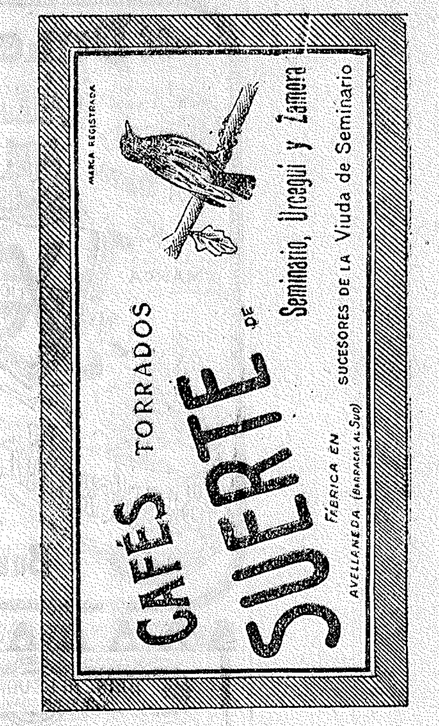
Febrero 28 de 1910.—A. Colombo, Leoni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.951



Febrero 26 de 1910.—Vicente Llauradó.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.971



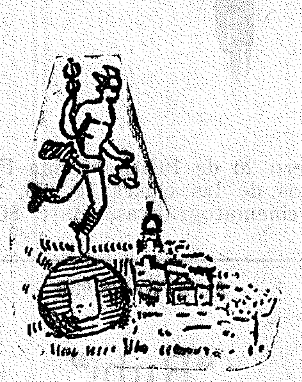
Febrero 28 de 1910.—Seminario, Urcegui y Zamora.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7 marzo.

Acta No. 28.976



Febrero 28 de 1910.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de las clases 7 y 29.
v-7 marzo.

Acta No. 28.819



Febrero 15 de 1910.—Félix J. Menzio.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61 á 70 y 72 (Ampliada).
v-7 marzo.

Acta No. 28.979



Febrero 28 de 1910.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.957



REMIJIO DE LOS ANGELES USTARIZ

Febrero 26 de 1910.—Carlos M. Alvarez.—Artículos de las clases 44 á 47 y 51.
v-8 marzo.

Acta No. 28.940



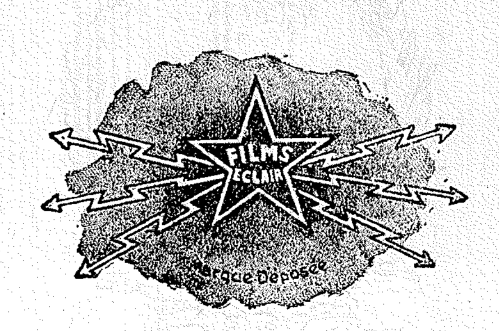
Febrero 25 de 1910.—Bianchi Heugas y Cía.—Dulce de membrillo en general, clase 66. v-5 marzo.

Acta No. 28.941



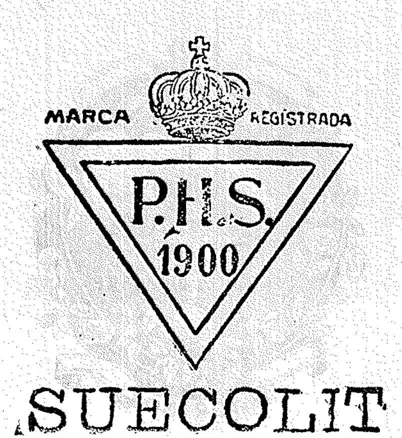
Febrero 25 de 1910.—Bianchi Heugas y Cía.—Dulces y crema de membrillo, clase 66. v-5 marzo.

Acta No. 28.954



Febrero 26 de 1910.—Pierina Falasca.—Artículos de las clases 18, 20, 22, 25 y cintas cinematográficas, clase 80. v-5 marzo.

Acta No. 28.952



Febrero 26 de 1910.—Compañía Suecolit.—Artículos de las clases 7, 39 y 41. v-5 marzo.

Acta No. 28.953



Febrero 26 de 1910.—Pierina Falasca.—Artículos de las clases 18, 20, 22, 25 y cintas cinematográficas, clase 80. v-5 marzo.

Acta No. 28.939

"Nonpareil"

Febrero 25 de 1910.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5 marzo.

Acta No. 28.955



Febrero 26 de 1910.—Pierina Falasca.—Artículos de las clases 18, 20, 22, 25 y cintas cinematográficas, clase 80. v-5 marzo.

Acta No. 28.950

"Rubí"

Febrero 26 de 1910.—Vicente Llauradó.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5 marzo.

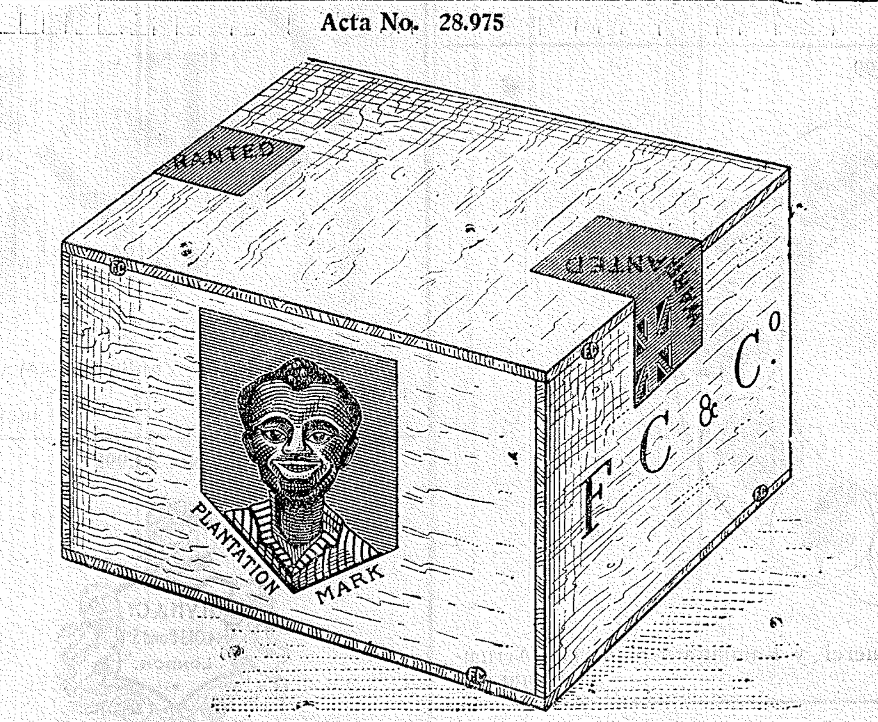


Acta No. 28.974



Febrero 28 de 1910.—Anciens Etablissements A. Combe y Fils y Cie.—Artículos de las clases 9, 10, 11, 15, 32 y 33. v-7 marzo.

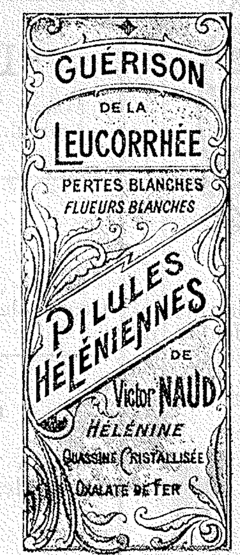
Acta No. 28.975



Febrero 28 de 1910.—Les Successeurs de F. Cazanove, M. Clavieres. H. Ferbos y Cie. —Artículos de la clase 68 v-7 marzo.

Acta No. 28.977

Pour éviter les Contrefaçons spécifier le nom:
PILULES HÉLÉNIENNES NAUD
Exiger la Signature ci-contre Naud



DÉPOT GÉNÉRAL
V. MÉROBIAN, Pharmacien
11, Grande Rue St MANDÉ-PARIS

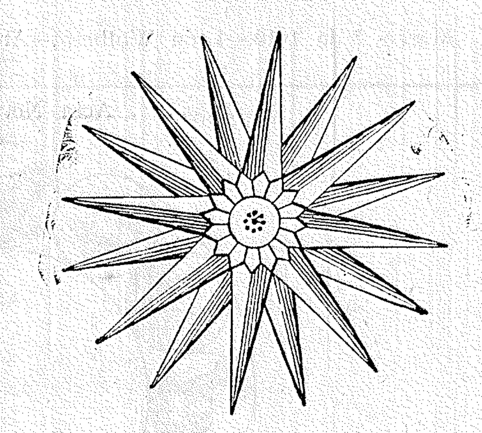
Febrero 28 de 1910.—Victor Merobian.— Artículos de las clases 11 y 79. v-7 marzo.

Acta No. 28.942



Febrero 26 de 1910.—Francisco Gil Esquerdo.—Artículos de las clases 1 á 66 y 68 á 79. v-7 marzo.

Acta No. 28.943



Febrero 26 de 1910.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7 marzo.

Acta No. 28.944



LA JUSTICIA

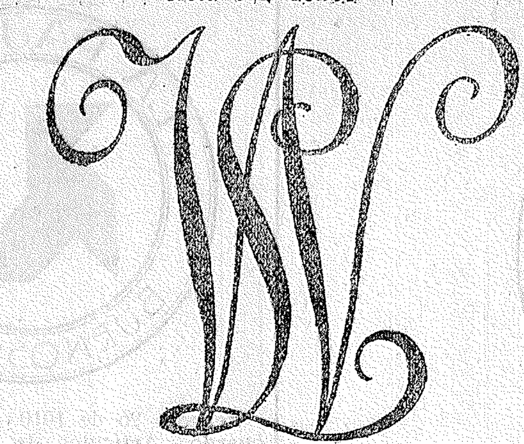
Febrero 26 de 1910.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7 marzo.

Acta No. 28.946

" MARTIRENÉ "

Febrero 26 de 1910.—Alberto Martiriné. —Artículos de las clases 11 y 79. v-7 marzo.

Acta No. 28.991

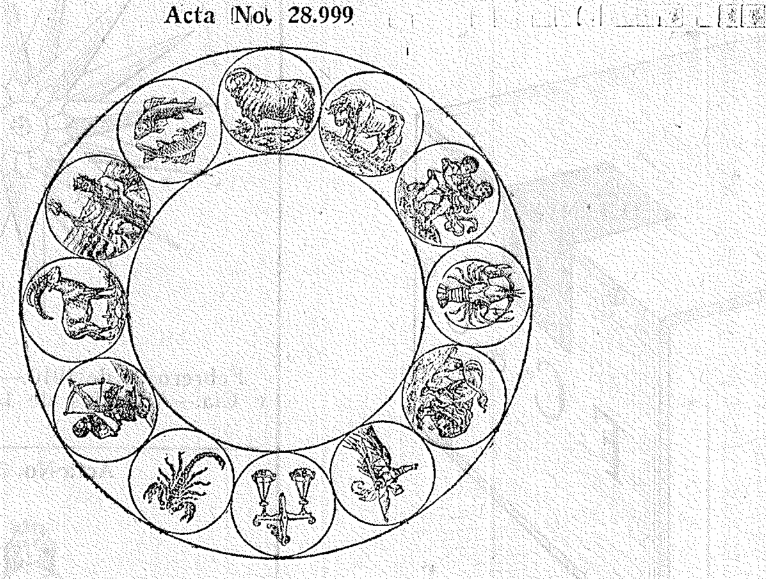


WOLBERG

Marzo 2 de 1910.—León Wolberg.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 marzo.

Acta No. 28.999



Marzo 2 de 1910.—Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 marzo.

Acta No. 28.997



Marzo 2 de 1910.—Mauricio Sido y Cía. —Artículos de las clases 2 á 11, 13, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 38, 40, 41, 43, 61 á 67, 69 á 71, 78 y 79.

v-9 marzo.

Acta No. 28.995



Marzo 2 de 1910.—N. V. Handel Maatschappij Van A. Resink.— Artículos de la clase 33.

v-9 marzo.

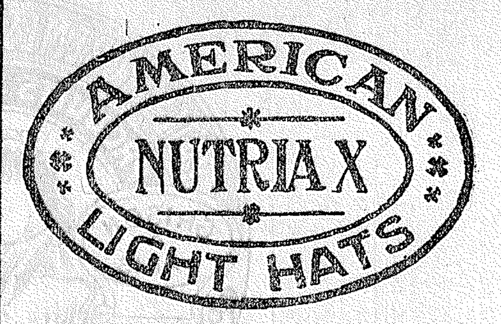
Acta No. 28.993

WERTHEIM

Marzo 2 de 1910.—Deutsche Nähmaschinen, Fabrik von Jos Wertheim Act. Ges. —Artículos de la clase 16.

v-9 marzo.

Acta No. 28.969



Febrero 28 de 1910.—Emilio Pogliaga y Cía.—Artículos de la clase 50.

v-9 marzo.

Acta No. 28.992



MARCA REGISTRADA

Marzo 2 de 1910.—Zaldivar, Espi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 marzo.

Acta No. 28.998



Marzo 2 de 1910.—Glyn y Cía.—Artículos de la clase 50.

v-9 marzo.

Acta No. 29.000

"La Aragonesa"

Marzo 2 de 1910.—David A. Castanhol. —Artículos de la clase 53.

v-9 marzo.

Acta No. 28.996

"Parsival"

Marzo 2 de 1910.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 marzo.

Acta No. 28.994

"Aero Mill"

Marzo 2 de 1910.—M. Mayer. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional